

TELÉFONO (511)2301170 / 4141170  
TELEFAX (511)4141452 / 2301169  
DIRECCIÓN TELEGRÁFICA  
AFTN : SPJCYGYJ  
COM: CORPAC S.A.  
e-mail: aisperu@corpac.gob.pe

**PERÚ**



Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.  
ÁREA DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA  
Apartado 680 LIMA 100 – PERÚ

**AIC**

15/15  
DEC 22<sup>th</sup>, 2015

## 15/15 IMPLANTACIÓN DEL PUESTO DE GESTIÓN DE FLUJO DE TRÁNSITO AÉREO (FMP) PARA LA FIR LIMA

**Nota.-** A partir del 25 de enero del 2016 a horas 1200 UTC entra en vigencia la presente circular, cancelando y dejando sin efecto la AIC 02/09.

### 1. PROPÓSITO

- 1.1. La presente Circular de Información Aeronáutica (AIC) tiene como propósito informar sobre el avance en la organización del servicio de Gestión de Flujo de Tránsito Aéreo (ATFM) para la FIR LIMA, habiéndose determinado la implantación del puesto de gestión de flujo de tránsito aéreo (FMP) a cargo de CORPAC S.A.
- 1.2. La publicación de la presente AIC no perjudica la realización de otras actividades de difusión y planificación, tales como la elaboración de suplementos o enmiendas de la Publicación de Información Aeronáutica (AIP-PERÚ) o la emisión de normativa específica vinculada a la implantación del servicio ATFM.

### 2. ANTECEDENTES

- 2.1. En la reunión RAAC/13 (Colombia, diciembre 2013), las autoridades de aviación civil de la región sudamericana (SAM) se comprometieron mediante la Declaración de Bogotá a alcanzar la meta de disponer al menos de una FMU o FMP en los ACC para el año 2016 como máximo.
- 2.2. El Décimo tercer Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM Proyecto Regional RLA/06/901 (SAM/IG/13) realizado en Lima, en abril de 2014, hace referencia a la implantación de la Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM) y Toma de decisiones en colaboración (CDM).
- 2.3. Se considera que el aumento de la demanda tiene un efecto dominó que afecta simultáneamente a muchos Estados causando demoras y consecuentes pérdidas en los usuarios, además de la sobrecarga de trabajo en las unidades ATC, al no existir suficientes unidades de gestión para mitigar el desbalance entre la capacidad y la demanda.
- 2.4. En la región SAM, Perú tiene un alto flujo de operaciones aéreas, el mismo que se viene incrementando año a año teniendo como puntos más álgidos los años 2010 y 2012 donde se registraron incrementos del 14% y 10% respectivamente.
- 2.5. En el mismo sentido, se proyecta una tasa de crecimiento promedio de 6% para los próximos 10 años. Actualmente se han identificado altos niveles de congestión de tránsito aéreo durante las horas pico en los aeropuertos internacionales de Lima y Cusco.

### **3. GENERALIDADES**

- 3.1. El servicio ATFM con el fin de optimizar el uso de la capacidad disponible en el espacio aéreo y los aeropuertos; y mejorar los procesos de gestión de afluencia del tránsito aéreo, se basa en la transparencia y la eficiencia, garantizando una capacidad flexible y oportuna, de conformidad con los principios de orientación establecidos por la OACI.
- 3.2. El concepto operacional ATFM establece una estrategia de implantación sencilla. La estrategia de implantación debería desarrollarse en forma escalonada, a fin de garantizar una máxima utilización de la capacidad disponible y permitir a todas las partes involucradas obtener suficiente experiencia.
- 3.3. En este contexto, el Puesto de Gestión de Flujo de Tránsito Aéreo (Flow Management Position), denominado FMP LIMA, operará en base al Concepto de Planificación Pre-Táctica (en coordinación con la DGAC) y Táctica del ATFM.

### **4. FINALIDAD DEL SERVICIO ATFM**

- 4.1. El servicio ATFM busca fundamentalmente equilibrar la demanda y la capacidad de los espacios aéreos más congestionados del país, tomando como punto de partida el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y los sectores ATC de Lima, y contribuir a una circulación segura, ordenada y expedita del tránsito aéreo garantizando que se utiliza eficientemente la capacidad ATC, y que el volumen de tránsito es compatible con las capacidades declaradas.

### **5. ACTIVIDADES EN PROGRESO**

- 5.1. La DGAC en coordinación con la Oficina SAM de OACI, CORPAC S.A, IATA, administradores de aeropuertos y líneas aéreas, viene realizando tareas y proyectando actividades para la organización de la ATFM, que incluirán entre otras:
  - a) Evaluar la capacidad del ATC respecto a la capacidad por hora del aeropuerto, áreas de control o sectores de control dentro del área de responsabilidad.
  - b) Proporcionar reportes y estadísticas de las operaciones ATFM, de las demoras y de toda información relevante al ATC y a los explotadores aéreos.
  - c) Proporcionar reportes y estadísticas de las operaciones ATFM y de las demoras con propósitos operacionales y administrativos.
  - d) Recibir y dar trámite a los reportes de incidentes ATFM.
  - e) Tareas en el ámbito de los Planes de acción regionales ATFM de la OACI.

### **6. IMPLANTACIÓN DEL FMP LIMA**

- 6.1. A partir de las 12:00 UTC del 25 de enero del 2016 se establece el "FMP Lima" con el objeto de mitigar el desbalance entre demanda de tránsito aéreo que excede a veces, o se espera que exceda, de la capacidad declarada de los servicios de control de tránsito aéreo o capacidad de aeropuertos, en un momento determinado.
- 6.2. La implantación del FMP LIMA se prevé en tres etapas consecutivas:
  - a) Etapa de prueba: duración 3 meses.
  - b) Etapa pre-operacional: duración de 3 a 6 meses.
  - c) Etapa operacional: fecha de inicio a ser definida, luego del cierre y evaluación de las actividades de las anteriores etapas.

- 6.3. Los procedimientos que rigen el suministro del servicio ATFM en el ámbito del FMP se prescribirán en el "Manual de Gestión del Flujo de Tránsito Aéreo para la FIR Lima" elaborado por CORPAC el cual incluirá un capítulo relacionado con los procedimientos de comunicaciones y mensajes y procedimientos de coordinación con entidades u otras unidades ATFM Regionales.
- 6.4. Asimismo, antes de iniciar labores, el FMP debe presentar un plan de actividades detallado a la DGAC, que abarque las etapas de prueba y pre-operacional, de forma que se pueda monitorear el proceso de implantación y, en su momento, realizar el análisis previo a la etapa operacional.

## 7. ÁREA DE RESPONSABILIDAD

- 7.1. El área de responsabilidad de la FMP LIMA comprende el espacio aéreo definido por los límites laterales y verticales de la FIR LIMA, según se encuentran definidos en la AIP-PERÚ.
- 7.2. El servicio ATFM en modos de prueba y pre-operacional, y durante los periodos definidos estará proporcionado por una dependencia ATS denominada puesto de gestión de flujo de tránsito aéreo - Lima (FMP LIMA), cuya sala de operaciones se establecerá en las instalaciones del edificio del Nuevo Centro de Control de Tránsito Aéreo de Lima - NCCTA, con autoridad suficiente para realizar la planificación y gestión del flujo y contará con el apoyo de personal, sistemas automatizados ATS y ATFM, telecomunicaciones, aplicaciones, estadísticas, datos y toda otra infraestructura que sea necesaria.

## 8. FUNCIONES DEL FMP

- 8.1. Las funciones del FMP LIMA, en principio, serán:
  - a. Controlar y equilibrar las afluencias de tránsito dentro de su área de responsabilidad.
  - b. Dirigir las afluencias de tránsito e implantar las medidas de gestión del tránsito aprobadas.
  - c. Crear y distribuir el plan diario ATFM (ADP) sobre la base de la consulta previa y la colaboración con las instalaciones y partes interesadas designadas.
  - d. Reunir toda la información pertinente, como las condiciones meteorológicas, limitaciones de capacidad, fallas en la infraestructura, cierres de pistas, interrupciones automatizadas del sistema y cambios en los procedimientos que afecten a las dependencias ATS.
  - e. Gestionar los medios disponibles, como teleconferencias, correo electrónico, internet y recopilación automatizada de datos.
  - f. Analizar y distribuir toda la información pertinente.
  - g. Documentar una descripción completa de todas las medidas ATFM (p. ej., programas de demora en tierra (GDP), millas en cola (MIT) en un registro designado. Entre otros datos, se debería incluir, para cada medida, las horas de inicio y fin, los vuelos y partes interesadas pertinentes y su justificación.
  - h. Coordinar los procedimientos con explotadores y usuarios, civiles y militares.
  - i. Realizar conferencias telefónicas y/o conferencias web a diario, según sea necesario.
  - j. Monitorear continuamente el sistema de Gestión de Tránsito Aéreo (ATM), haciendo ajustes en el suministro de los servicios cuando sea necesario, gestionando las medidas ATFM y cancelándolas cuando ya no se requieran.

Nota.- Según la densidad de tránsito que se encuentre en el ACC, se pueden combinar algunas de las funciones mencionadas.

8.2. El FMP LIMA es responsable de la difusión de la información y la coordinación entre las instalaciones ubicadas en su área de responsabilidad, es decir, coordinación nacional, intrarregional e interregional.

## 9. HORARIO DE OPERACIÓN DEL FMP

9.1. Durante la etapa de prueba y pre-operacional el horario de funcionamiento del Puesto de Gestión de Flujo de Tránsito Aéreo - FMP LIMA será:

- a) De lunes a domingo, desde las 12:00 hasta 17:00 UTC y desde 23:00 hasta 04:00 UTC.
- b) Fuera de este periodo las funciones del FMP serán asumidas por el supervisor del ACC Lima.

## 10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Los miembros de la comunidad ATFM y cualquier usuario en general pueden solicitar información adicional a través de los siguientes contactos:

- Puesto de Gestión de Flujo de Tránsito Aéreo  
Teléfono: 511-630 1000 Ext. 2993  
Dirección AFTN: SPIMZDZX
  
- Centro de Control de Área – ACC Lima  
Teléfono: 511-575 0886  
email: [acclima@corpac.gob.pe](mailto:acclima@corpac.gob.pe)
  
- Coordinación Técnica de Navegación Aérea DSA/DGAC  
Teléfono: 511 – 615 7880  
email: [dgacnavegacion@mtc.gob.pe](mailto:dgacnavegacion@mtc.gob.pe)